

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**5862 Resolución de 25 de julio de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 21 de julio de 2017 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Madre de Dios" de Lorca, código 30003411.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 21 de julio de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Madre de Dios" de Lorca, código 30003411.

#### Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 21 de julio de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Madre de Dios" de Lorca, código 30003411, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 25 de julio de 2017.—La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

#### Anexo

#### Dispongo:

**Primero.** Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Madre de Dios" de Lorca, código 30003411, por ampliación de un Aula Abierta Especializada, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30003411.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: Congregación Religiosa de la Orden de Nuestra Señora de La Merced.
- d) NIF del titular: R2800531B; inscrita con el n.º 001641 en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Madre de Dios".
- g) NIF del centro: R3000132E
- h) Domicilio: C/ Cava, n.º 13.
- i) Localidad: 30800 Lorca.

j) Municipio: Lorca.

k) Provincia: Murcia.

l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

n) Capacidad:

Aula Abierta Especializada Genérica: 2 unidades y 11 puestos escolares.

Educación Infantil de Primer Ciclo (2-3 años): 2 unidades y 36 puestos escolares.

Educación Infantil de Segundo Ciclo: 6 unidades y 123 puestos escolares.

Educación Primaria: 12 unidades y 300 puestos escolares.

Educación Secundaria Obligatoria: 9 unidades y 270 puestos escolares.

**Segundo.** La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** Se requiere al titular del centro educativo para que aporte a la Inspección de Educación antes del inicio de las actividades educativas de la nueva unidad, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

**Cuarto.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

**Quinto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2017/2018.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.